

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Universidad Rey Juan Carlos

- 47** *RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2025, del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se aprueban y se hace pública la segunda convocatoria de los premios a los mejores trabajos de fin de grado, trabajos de fin de máster y tesis doctorales relacionados con el turismo defendidos en el año 2024.*

BDNS: 834667

Extracto de la Resolución Rectoral de la Universidad Rey Juan Carlos, de 22 de mayo de 2025, por la que se aprueban las Bases Reguladoras y se hace pública la segunda convocatoria de los premios a los mejores trabajos de fin de grado, trabajos de fin de máster y tesis doctorales relacionados con el turismo defendidos en el año 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

#### **Primero**

##### *Beneficiarios*

Los destinatarios de los presentes premios son estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos que hallan presentado el trabajo (TFG, TFM o Tesis Doctoral) durante el año 2024 (año natural) y que hayan sido calificados con una nota igual o superior a 8 para el caso de los TFG y TFM y con sobresaliente Cum Laude para el caso de las Tesis Doctorales, bien de contenido práctico o teórico y vinculados explícitamente a la investigación sobre el turismo.

Para la obtención de los premios objeto de la presente convocatoria, los beneficiarios deberán cumplir los requisitos establecidos en la misma:

##### Requisitos Generales:

- a) Haber presentado el trabajo (TFG, TFM o Tesis Doctoral) durante el año 2024 (año natural) en la Universidad Rey Juan Carlos, siempre que el trabajo haya sido calificado con una nota mínima de 8 (TFG o TFM) o de Sobresaliente Cum Laude (Tesis Doctoral).
- b) Haber redactado el trabajo en castellano o en cualquiera de las lenguas cooficiales del Estado español, o en inglés.
- c) Haber sido realizado por un autor o por varios autores. En el caso de trabajos grupales, el premio se repartirá, a partes iguales, entre los coautores de este.
- d) La temática del trabajo tiene que encontrarse enmarcada en el turismo.
- e) Los trabajos deberán ser originales e inéditos.
- f) Los aspirantes cumplirán con todos los requisitos legales de confidencialidad y originalidad de sus trabajos y asumen cualquier responsabilidad derivada de su incumplimiento.
- g) En el caso de que el trabajo sea premiado debe ser publicado en el repositorio institucional de la BURJC (<https://burjcdigital.urjc.es/home>).

No podrán obtener la condición de beneficiario los estudiantes en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

##### Otros requisitos:

- Que acepta las presentes bases y su convocatoria.
- Que todos los datos incorporados a la solicitud son ciertos.
- Que es conocedor de que cualquier inexactitud de los hechos declarados puede dar lugar a la exclusión definitiva del presente concurso.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad Social.

- No ser deudor por reintegro de otras subvenciones que le hayan sido concedidas.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así mismo, el firmante se compromete a mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro del premio, así como las obligaciones del artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y cualesquiera otras que establezcan las bases.
- El compromiso de mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención.

## Segundo

### *Objeto*

La presente convocatoria tiene como objeto incentivar e impulsar en la URJC la investigación relacionada con el turismo, fomentando entre sus estudiantes el pensamiento crítico, creativo y cooperativo a través de Trabajos Fin de Grado (TFG), Trabajos Fin de Máster (TFM) y Tesis Doctorales. Para ello, se procederá, en régimen de concurrencia competitiva, a la concesión de premios a estudiantes de grado, máster y doctorado cuyos trabajos (TFG, TFM y Tesis Doctorales) contribuyan al avance de la investigación sobre el turismo en cualquiera de los ámbitos de conocimiento recogidos en el anexo I del R. D. 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La concurrencia a esta convocatoria es compatible con cualquier otra convocatoria de premios, beca o subvención a la que opte el solicitante.

## Tercero

### *Bases reguladoras*

La información relativa a la convocatoria puede encontrarse en la página web de la universidad: <https://sede.urjc.es/convocatorias>.

## Cuarto

### *Cuantía*

Se establecen tres categorías de premios (TFG, TFM y Tesis Doctorales). Se otorgarán un total de 6 premios y 3 menciones honoríficas (accésits) distribuidos como se detalla a continuación:

- Para los TFG:
  1. Un primer premio al TFG que quede 1.º en el proceso de selección, dotado con una cuantía económica de 750 euros.
  2. Un segundo premio al TFG que quede 2.º en el proceso de selección, dotado con una cuantía económica de 400 euros.
  3. Un accésit al TFG mejor evaluado que no hayan recibido el primer o segundo premio, con una dotación económica de 250 euros.
- Para los TFM:
  1. Un primer premio al TFM que quede 1.º en el proceso de selección, dotado con una cuantía económica de 1.200 euros.
  2. Un segundo premio al TFM que quede 2.º en el proceso de selección, dotado con una cuantía económica de 600 euros.
  3. Un accésit al TFM mejor evaluado que no hayan recibido el primer o segundo, con una dotación económica de 250 euros.
- Para las Tesis Doctorales:
  1. Un primer premio a la Tesis Doctoral que quede 1.ª en el proceso de selección, dotado con una cuantía económica de 1.500 euros.
  2. Un segundo premio a la Tesis Doctoral que quede 2.ª en el proceso de selección, dotado con una cuantía económica de 800 euros.
  3. Un accésit a la Tesis Doctoral mejor evaluada que no hayan recibido el primer o segundo, con una dotación económica de 250 euros.

Además, del importe económico del premio, cada estudiante premiado recibirá un diploma.

También se entregará un diploma a los directores de los TFG, TFM y Tesis Doctorales premiadas, en cualquiera de sus modalidades.

Cualquiera de los premios puede quedar desierto si se considera que ninguno de los trabajos presenta la calidad exigida.

En ningún caso se podrá optar más de una modalidad. Su incumplimiento llevará a desestimar las solicitudes que así sean presentadas.

### **Quinto**

#### *Plazo y presentación de solicitudes*

El plazo de inscripción será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las solicitudes deberán presentarse a través del procedimiento específico habilitado en la sede electrónica de la URJC. Todos los campos son obligatorios, en caso de no cumplimentarlos la solicitud no será admitida: <https://sede.urjc.es/convocatorias>.

### **Sexto**

#### *Otros datos*

Además del formulario de solicitud se deberá presentar la documentación exigida en la base Quinta de las Bases Reguladoras de la Convocatoria.

### **Séptimo**

#### *Adjudicaciones y criterios de selección*

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración que estará formada por: el/la Director/a de CIETUR o persona en quien delegue y que actuará como presidente de la Comisión; tres miembros de CIETUR, actuando el más joven como Secretario/a de la Comisión; un/a experto/a en turismo perteneciente a organizaciones externas que colaboran con la URJC.

Los criterios de baremación serán los que figuran en la base Séptima de las Bases Reguladoras de la Convocatoria.

### **Octavo**

#### *Resolución y recursos*

El Sr. Rector Magfco. de la Universidad Rey Juan Carlos dictará Resolución de adjudicación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de las presentes Bases en el tablón electrónico oficial de la URJC o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de las presentes Bases en el tablón electrónico oficial de la URJC, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 7 de la normativa para la Tramitación de Subvenciones a conceder por dicha Universidad, aprobada mediante Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 21 de septiembre de 2018, respectivamente.

Móstoles, a 22 de mayo de 2025.—Por delegación, el vicerrector en funciones de Profesorado, Carlos Enrique Cuesta Quintero.

(03/8.180/25)

